



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Beatriz Helena Villa Giron
ACCIONADOS	Superintendencia de Notariado y Registro y Notaria Primera de Bogotá
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00278 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por BEATRIZ HELENA VILLA GIRON quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 35.507.926 contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por mandato constitucional,

RESUELVE

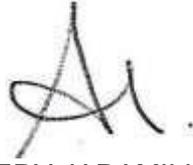
PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por BEATRIZ HELENA VILLA GIRON contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicación 2023 00278
Admite

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

YEA